



**AVISO NÚM. 2020-0163
(01 DE JUNIO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 29 de mayo de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA , informa A LA CUMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo en número 850012333000-2020-00244-00, se admitió la demanda, para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 092 expedido por el alcalde de Yopal - Casanare el 11/05/2020, por el cual se suspendieron entre el 12 y el 25 de mayo de 2020, los términos en los procesos y actuaciones administrativas en materia tributaria y en la gestión interna de las peticiones, quejas y reclamos, radicadas a través de la oficina de correspondencia o por correo electrónico, estableciendo además que, durante dicho lapso, no habrá atención al público. Se advierte que fue proferido en desarrollo de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica decretada en todo el territorio nacional, pues en su parte motiva hace referencia al estado de excepción decretado por el Gobierno Nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa de covid-19, para lo cual cita el Decreto con Fuerza de Ley 637 de 2020, antes señalado y el Decreto 636 del 6 de mayo de 2020, que ordenó el aislamiento preventivo obligatorio desde el 11 hasta el 25 de mayo del año en curso.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 850012333000-2020-00244-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General